

dos; menos espuesta á los peligros de la ambicion, y mas á propósito para los casos de apuro y resistencia, en los cuales se necesita robustecer el poder para salvar al Estado. Pero cuando las monarquías llegan á corromperse, son el gobierno peor de todos; tanto peores cuanto son mas absolutas: "corruptio optimi pessima." El mismo Dios lo dijo así á los israelitas, cuando cambiaron su gobierno judicial por el monárquico (1).

En este concepto, el derecho eclesiástico habla siempre de Reyes y de príncipes, mas no por eso deja de entenderse lo mismo con las repúblicas, sean aristocráticas ó democráticas.

Hoy dia hay empeño en divorciar completamente á la Iglesia del Estado. En este sentido se han espresado el conde de Montalembert y casi todos los de su escuela desde 1829. A esta escuela perteneció tambien Lamennais. El discurso de aquel en el Congreso de Malinas tiene notas de la música de este, aunque cantadas por otra clave. La Santa Sede las ha contestado en el *Syllabus*, reprobando la teoría de la Iglesia libre en el Estado libre, y el divorcio y la ruptura entre ambos. Y á la verdad no podia hacer otra cosa sin romper con las doctrinas tradicionales de los Santos Padres. Veamos lo que estos dicen.

Los príncipes católicos son hijos de la Iglesia: la Iglesia, por consiguiente, es su Madre (2); luego deben á su Madre *respepto, obediencia, y proteccion*. Los Estados modernos casi todos nacieron al abrigo de la Religion. España é Italia, sobre todos, se formaron y restauraron bajo la base del Catolicismo, como probaré luego, á pesar de que esto de puro sabido no necesita pruebas.

Aunque los Estados católicos principiaron á emanciparse de la tutela maternal desde el siglo XIV, siguiendo en esta emancipacion las condiciones biológicas de la niñez, adolescencia, juventud, virilidad y senectud, en que quizás se hallan ya varios de ellos, es lo cierto que el hijo emancipado, cualquiera que sea su posicion social, su edad y su salud, debe siempre á su Madre los tres homenajes citados. Y si á una madre cualquiera debe esto por derecho natural todo hijo, ¿que no deberá el Estado católico á una Madre tan pura, santa y bondadosa como la Santa Iglesia?

Es verdad que el vulgo no tiene idea de lo que es la Iglesia;

(1) Lib. I de los Reyes, cap. VIII, v. 11. *Hoc erit jus Regis, qui imperaturus est vobis*, etc.

(2) El decreto de Graciano, en su segunda parte, causa 32 de la cuestion 4ª, citaba aquellas sabidas palabras: *Ipsa et Apostolos et martyres nostros, et omnes bonos christianos. omnes enim peperit, qui diversis temporibus apparuerunt*. Todo el pasaje allí consignado es doctrina de Santos Padres relativa á este propósito.

y cuando se les pregunta se ve claramente que hablan de ella sin saber lo que es, sin entender siquiera que ellos mismos son una parte de la Iglesia, como son tambien una parte del Estado. Creen que la Iglesia son *los curas*, como ellos dicen, ó á veces dan definiciones mas broncas (1). Al ver el modo con que acerca de la Iglesia se espresan los periodistas españoles, creo que de cada cinco, los cuatro no saben lo que es Iglesia, ó tienen ideas muy equivocadas acerca de ella. ¿Qué extraño será induzcan á errores á la turba ciega é ignorante que los lee, si ellos mismos no entienden aquello de que están hablando?

Se me dirá que el considerar á la Iglesia como madre del Estado católico, no pasa de ser un lenguaje figurado y metafórico.

Es verdad que es lenguaje *figurado*; pero es antiquísimo, es católico, es racional y jurídico. Que lo combatan los protestantes no lo extraño; pero no puedo menos de ver con disgusto que sean los católicos los que se vuelvan contra él.

Veamos pruebas; no me gusta afirmar nada sin probarlo.

El Estado no es otra cosa que la reunion ó conjunto de ciudadanos de un pais bajo sus autoridades legítimas que los gobiernan y representan; lo mismo que la Iglesia es la reunion de los fieles cristianos bajo la direccion de sus Obispos, sometidos al Romano Pontífice. El uno forma el órden civil y temporal, el otro el espiritual ó religioso. Cuando todos los individuos del Estado profesan una misma creencia religiosa, y obedecen á unos mismos ministros de la Religion, los mismos que forman el Estado forman la Iglesia particular, unida á la Iglesia universal ó católica.

¿Por qué en este caso á la Iglesia universal ó católica (no á la particular) se la llama *nuestra Madre*?

—¡Oh, la analogía no puede ser mas clara! El hijo no tiene mas que una madre, pero la Madre puede tener muchos hijos. La Iglesia católica tiene muchas iglesias en Estados católicos ó disidentes, pero ningun Estado puede comprender á la Iglesia universal. Los que dicen que la Iglesia está en el Estado, si lo dicen con relacion á la Iglesia universal dicen un desatino grosero; no saben lo que dicen. ¿En qué Estado europeo cabe ni esta hoy la Iglesia universal?

La Iglesia enseña á los ciudadanos que forman el Estado, los educa, les enseña lo que han de creer y lo que han de obrar para su salvacion eterna. Cumple con ellos estos debe-

(1) Como prueba de ello, puedo referir, bajo palabra de honor, que habiendo preguntado á un cursante de Derecho en un grado de bachiller *¿qué es la Iglesia?* me respondió: *Un edificio donde dicen misa*. Escusado es decir que se le reprobó. Pudiera añadir otras contestaciones no menos grotescas, que tengo, oidas á este propósito.

res de enseñanza, direccion y correccion, que ejerce la Madre con el hijo, nunca el hijo con la Madre. La superioridad de lo eterno sobre lo temporal, de lo espiritual sobre lo material, lo divino sobre lo humano, lo perpetuo sobre lo transitorio no necesitan demostracion, y esta superioridad está en la Iglesia en todo y por todo, como lo están las atribuciones de una madre sobre un hijo por el mismo derecho natural.

Esto en el órden filosófico-jurídico: veamos en el histórico y en el terreno de la prescripcion.

Así que nace el niño se le lleva á bautizar. Al presentarse á las puertas de la Iglesia, el sacerdote pregunta: *¿Qué pides á la Iglesia?* El neófito, por sí ó por boca de su padrino, responde que quiere someterse á ella y tenerla por madre. Así le jura para toda su vida.

Luego todo cristiano, en el hecho de serlo, ha jurado tener á la Iglesia por Madre y Maestra, y tiene que reconocerla por tal, so pena de ser perjuro. Luego en un país católico de diez y seis millones de ciudadanos que han jurado reconocer á la Iglesia por Madre, la Iglesia tiene que ser reconocida como Madre por estos diez y seis millones de ciudadanos, que forman lo que en lo civil se llama *Estado*, y por consiguiente la Iglesia será Madre del Estado.

¡Oh, se me dirá, una cosa es el Estado y otra cosa esos diez y seis millones de hombres en la parte religiosa! La Iglesia es Madre de los españoles pero no de España.

—Es verdad; pero suprimid esos diez y seis millones de cristianos y vereis lo que le queda al Estado. *¿Podeis concebir á España sin españoles?*

Es verdad que son cosas distintas lo civil y lo espiritual; pero como esta abstraccion, con respecto á los hombres mismos, que á la vez son de la Iglesia y del Estado, es ideal y no real, resulta que la distincion es una pura sutileza.

Es verdad que son distintos objetiva, pero no subjetivamente.

Es verdad que la vida civil y temporal es distinta de la vida religiosa y de la vida eterna, pero tambien lo es que esta es mas noble y principal que aquella, y que el católico no puede postergar esta por aquella ni lo accesorio por lo principal, contra todas las reglas de filosofia y de sentido comun. Porque un soldado tenga sus jefes, ¿dejará por eso de tener obligacion de profesar á su madre obediencia, respeto y defensa en cuanto buenamente pueda?

Si quisiera continuar esta demostracion manifestando que la Iglesia obra como las madres, por la ley del amor que es la santa caridad, á diferencia del Estado que obra por la fuerza y por la coaccion, podria sacar aun mas razones y analogías

fundándolas en aquellas hermosas palabras de San Leon Magno: "Reges nolentibus Episcopi volentibus."

Omito igualmente los testos legales (1) que desde la Edad Media vienen dando á la Santa Iglesia este cariñoso título, que en España se conserva aun en todos los documentos oficiales.

*¿Se dirá que esta es una frase de cortesía?*

—Si tal se cree, dadle su verdadero nombre y llamadla *frase de hipocresía*. . . . sí, ¡de hipocresía! porque este es el nombre que cuadra á esa ficcion, que aparenta respetar con los labios lo que no cree el corazon.

Si la Iglesia es Madre de todos los españoles y de todos los Estados católicos, estos deben á la Iglesia lo que todo hijo, aunque sea emancipado, debe á su madre. Así, pues, los partidarios de la farsa que se llama *Iglesia libre en el Estado libre*, dicen á este:

—Deja á los españoles que defiendan á la Iglesia su Madre, pero no consientas que España la difienda. Los españoles deben ser católicos, pero España debe ser atea.

Deja á los españoles que mantengan á la Iglesia y su culto, pero el Estado en España es ateo, no recibe favores de Dios como Estado, ni las calamidades públicas pasan de ser efectos naturales: por consiguiente, no teniendo ni Dios ni Madre, prescinde completamente de estos deberes filiales.

Si las armas españolas sufren una derrota, el Estado no la sufre, son los españoles: á bien que españoles son los que han muerto. Si gana, los españoles ganan; el Estado no gana.

Ved ahí la doctrina atea que predicán esos católicos al divorciar al Estado de la Iglesia, al hijo de la madre, á los gobiernos humanos de la Providencia Divina. Esto se concibe en la boca de un Cavour ó de un ateo, pero no en la de un conde de Montalembert ni de un católico.

Veamos ahora lo que los Santos Padres, los Papas y los Concilios nos dicen sobre este punto.

Voy á demostrar que ese divorcio entre la Iglesia y los Estados católicos, ó bien los Reyes, príncipes ó gobiernos en nombre de estos, es contra la doctrina tradicional de la Iglesia.

Esto es lo que debe mirar un católico, no lo que se le antoje á tal ó cual Obispo francés ó aleman. Entre San Agustin y Fenelon, estoy por San Agustin. Entre tal cual Obispo de ahora y los Santos Padres del siglo IV, estoy por los Santos Padres. Entre Pio IX y el conde de Montalembert, estoy por Pio IX.

(1) Véanse mas adelante al citar las leyes de Partida y Recopilada que prescriben la unidad católica.

§. 36. El divorcio entre la Iglesia y los Estados católicos es contra la doctrina tradicional de la Santa Iglesia.

Obras enteras y muy voluminosas se han escrito acerca de la concordia del sacerdocio y del imperio, y no todas ellas con igual ni con recto fin (1). Esto mismo manifiesta la dificultad de sentar en esta parte doctrinas á gusto de todos. La historia y la esperiencia, al referir los frecuentes y casi continuos desacuerdos entre la Iglesia y los Estados, manifiestan igualmente esta dificultad. Los partidarios de la libertad de cultos, al establecer el completo divorcio entre los dos poderes, no pretenden dar una solucion, sino un corte, como hizo Alejandro con el nudo gordiano: "Non solvit, attamen fre-  
"git."

La Iglesia católica no adolece de la impaciencia juvenil de Alejandro, ni del impetuoso calor de estos políticos nuevos. Siendo naturalmente conservadora, no se lanza fácilmente á doctrinas nuevas y aventureras, sino que estudia la tradicion y las doctrinas de los Padres, que constituyen la gran base de su elemento racional é histórico á la vez.

Nada mas fácil que consignar aquí un gran cúmulo de citas. Con abrir cualquiera de los tratadistas citados, podria henchir páginas enteras de erudicion sagrada. Pero como los tratadistas mismos de Derecho canónico, que andan en manos de todos (2), suelen tambien presentarlas, no haré mas que aducir algunas de las mas generales y autorizadas, tanto para que no haya molestia en buscarlas en otros libros, como por dar completo este trabajo aun en sus pormenores.

La concordia entre la Iglesia y el Imperio data desde principios del siglo IV, ó sea á los trescientos años del nacimiento de Cristo, y de resultas de la paz que Constantino dió á la Iglesia abrazando el Cristianismo. En España data del año 590, desde la conversion de Recaredo.

En el Concilio I de Nicea marca nuestro compatriota Osío la division de poderes para que haya entre el sacerdocio y el imperio la concordia y armonía convenientes, en aquellas palabras tan conocidas: *Tibi Deus imperium concedidit nobis quae sunt Ecclesiae commissit* (3). No se establecia el derecho, sino que se deslindaba.

(1) Marca: *Concordia sacerdotii et imperii*.

Pey: *Dè l'autorità des deux puissances*. Hay una traduccion al castellano en dos tomos en 4.º Pudiera citarse tambien á Bossuet, Duval y Bianchi.

(2) Devoti, Selvagio, y aun el mismo Calvario.

(3) Las refiere San Atanasio en su historia *Arrian ad Monachos*, cap. XLIV.

No puedo menos de citar las magníficas palabras de San Leon II, Pontífice y Padre del siglo V, que en su Ep. 15 "ad "Turibium," dice: *Ecclesiastica lenitas, etsi sacerdotali contenta judicio cruentas refugit ultiones, severis tamen Christianorum Principum constitutionibus adjuvatur*.

El mismo en su Epist. 156 "ad Leonem Aug.," le dice: *Debes incunctantèr advertere Regiam potestatem tibi, non solum ad mundi regimen, sed maxime ad Ecclesiae praesidium esse collatam, ut ausus nefarios comprimendo et quae sunt bene statuta defendas, et veram pacem his quae sunt turbata restituas*.

No puede presentarse con mas energía, sencillez y claridad la teoria tradicional de la concordia entre los dos poderes y su mutuo auxilio. Omito por este motivo aducir otros pasajes de San Agustin, en la carta ya citada arriba al conde Bonifacio, así como los de otros Santos Padres, y tambien las disposiciones consignadas en el decreto acerca de esta materia.

En la Edad Media aparecen San Pedro Damiano, Ivon de Chartres y San Bernardo, sosteniendo la misma doctrina.

El primero dice (1): *Quoniam utraque dignitas alternae invicem utilitatis est indiga, dum et sacerdotium Regni tuitione protegitur et Regnum sacerdotalis officii sanctitate fulcitur*.

Ivon de Chartres (2): *Novit paternitas vestra quia cum Regnum et Sacerdotium inter se conveniunt bene regitur mundus, floret et fructificat Ecclesia*.

Podria citar otros muchos pasajes mas de estos dos Santos, y tambien de San Bernardo en la epístola al Papa Eugenio, al hablar de las dos espadas, y del Papa Inocencio III en la epístola CCXCIV del lib. II, y en otros pasajes.

El Concilio de Trento, en el cap. XX de la *Sess. 25 De Reform*, estableció tambien la teoría de la concordia entre los dos poderes, pudiéndose considerar esta como doctrina de derecho público eclesiástico y disciplina general de la Iglesia, desde el Concilio I de Nicea al de Trento inclusive. Como cosa de oficio la consideró este en aquellas palabras: *Saeculares quoque principes OFFICII SUI ADMONENDOS ESSE CENSUIT, confidens eos ut catholicos, quos Deus sanctae fidei Ecclesiaeque protectores esse voluit, etc*. Así, pues, Cavour, el conde de Montalembert y todos los policultistas que sostienen el aforismo de la indiferencia entre la Iglesia y el Estado, sientan una teoría moderna peligrosa, contraria á la tradicion católica y á la doctrina y disciplina del Santo Concilio de Trento, por lo cual Su Santidad justísimamente la incluyó en el *Syllabus*, co-

(1) Lib. III de sus Epístolas, cap. VI ad Annon. Archiep. Colon.

(2) Epist. 238.

mo opuesta á las decisiones de aquella santa reunion inspirada por el Espíritu Santo.

Concluiré citando tres escritores españoles, que pueden ser consultados sobre este punto.

Del siglo XVI, el P. Pedro Rivadeneira, en su *Príncipe Cristiano*.

Del XVII, el venerable Sr. D. Juan Palafox, Obispo de Osma, en su *Memorial á Felipe III por la inmunidad eclesiástica*, tomo III de sus obras.

Del XVIII, el *Memorial del Sr. Belluga á Felipe V*.

§. 37. Teorías acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado con respecto á la pluralidad de cultos.—Lamennais y sus ecos en la segunda mitad del siglo XIX.

No quiero terminar este capítulo de Derecho público sin dar una ojeada sobre algunos de los errores modernos mas graves que sobre esta materia se están vertiendo en el extranjero, principalmente en Francia, cuya literatura nos es mas conocida, y además absorbe y sintetiza generalmente todos los errores que circulan por Europa.

La teoría mas generalizada en nuestras escuelas y de carácter mas católico, es la que clasifica las relaciones entre la Iglesia y el Estado en sus tres aspectos de Iglesia *perseguida, tolerada y protegida*. Esta teoría es corriente, como fundada sobre la realidad. En nuestras escuelas está generalizada, pues las dos obras de texto mas usuales en ellas (1) la consignan con claridad. Pero en realidad esta teoría es incompleta pues la proteccion es de varios modos, que se distinguen, no solo en la forma y accidentalmente, sino tambien en su esencia y de un modo trascendental.

No es lo mismo el modo de ser de la Iglesia española, protegida exclusivamente por el Estado, que el de la Iglesia católica de Francia, protegida por el Estado al par de las Iglesias reformada y Confesion de Augsburgo, y además las sinagogas, tambien subvencionadas por el Estado desde principios de este siglo (2).

(1) Las obras de los Sres. Aguirre y Golmayo.

(2) El *Anuario oficial de 1858* fija el número de protestantes franceses en 748.332. La *Geografía de Malte-Brun* los hace subir á millon y medio, pero ellos suelen decir que son dos millones.

La Iglesia reformada (calvinista), estendida en la parte meridional y en las inmediaciones de los Alpes, tiene 105 consistorios con 567 Pastores y 82 auxiliares pagados todos ellos por el gobierno.

La Iglesia de la Confesion de Augsburgo (Interana) en la Alsacia y parte próxima al pais aleman, tiene 44 consistorios 261, Pastores y 36 Vicarios ó auxiliares.

Las Iglesias independientes baptistas, anabaptistas, irwingianos etc., 94 Pastores.

Sabido es que allí el gran empeño de los disidentes, por ahora, es quitar al Catolicismo su carácter oficial ó de Religion del Estado, á pesar de su memoria con respecto á los católicos, supliendo con el ruido de su trompetería la escasez del número, como los soldados de Gedeon, y ayudándoles en este sentido los católicos policultistas.

De todas maneras, á la clasificacion trimembre de *perseguida, tolerada y protegida* hay que añadir la de *exclusiva*, sin lo cual ni se pueden resolver algunas cuestiones de Derecho público, ni explicar bien la Disciplina eclesiástica en España. Nuestra patria hace por el Catolicismo lo que ningun pais del mundo, y en cambio la Iglesia concede á España lo que á ningun otro pais. Por ese motivo, el dia en que este, admitiendo la libertad de cultos se ponga bajo el pie de los demás Estados, la Santa Sede, retirándole todas sus concesiones, lo dejará reducido á lo que son los demás paises católicos, segun veremos luego (1).

Lamennais, despues de su caida, introdujo una teoría incompleta, que posteriormente se ha modificado y ampliado. Segun él, la combinacion era triple: ó el Estado absorbia la Religion y la Iglesia, como en Inglaterra y Rusia, ó la Iglesia absorbia al Estado, ó ambos eran independientes el uno del otro. Tambien esta combinacion era incompleta, y los publicistas modernos la han hecho cuádruple; á saber:

1ª Absorcion de la Iglesia por el Estado, ó *Iglesia civil*, que por otro nombre suele llamarse *cesarismo*.

2ª Absorcion del Estado por la Iglesia, que llaman malamente *teocracia* (2).

3ª Alianza entre la Iglesia y el Estado, que llaman *concordia* ó *sistema de Concordatos*.

4ª Independencia de la Iglesia y del Estado, que hoy dia ha recibido el nombre de *sistema americano*, por referirse á los Estados-Unidos de América. Este sistema se suele llamar por los católicos el *ateismo oficial*. Yo creo que su verdadero nombre es el de *indiferentismo civil*. El de *independencia* no le conviene, pues en el sistema de Concordatos tambien la Iglesia es independiente del Estado, y el Estado de la Iglesia, segun las tradiciones del siglo IV. En realidad, la absorcion del Estado por la Iglesia católica es una quimera, y lo que se dice de San Gregorio VII ó Inocencio III, en este sentido, está ya refutado por la sana crítica. El estado temporal de Papa es una escepcion necesaria.

(1) Véase el capítulo penúltimo.

(2) He dicho ya que no admito la palabra *teocracia*, por ser ocasionada á blasfemias. Yo la llamo *hierocracia*, poder sacerdotal.

Segun eso, los cuatro nombres técnicos deben ser: *cesarismo*, *hierocracia*, *indiferentismo* y *concordia*.

El conde de Montalembert, en una nota al discurso que leyó en Malinas (1), esplica su teoría de *la Iglesia libre en el Estado libre* con otras cuatro combinaciones arbitrarias y de escasa aplicacion práctica:

- 1ª Iglesia libre en pais esclavo.
- 2ª Iglesia esclava en pais esclavo.
- 3ª Iglesia esclava en pais libre.
- 4ª Iglesia libre en pais libre.

Segun el señor conde, la primera combinacion es imposible. La segunda se ve en Rusia. La tercera en Suecia, Portugal y el Piamonte, y es el bello ideal de los falsos liberales (2) de España y Francia. La cuarta la halla el señor conde en Inglaterra y América, en Bélgica, y aun en Austria, despues de la regeneracion liberal del imperio.

Esta combinacion del Señor conde no ha hecho fortuna ni tiene apenas utilidad ni aplicacion práctica. Además, no sabemos qué entiende por *Iglesia libre* ni por *Iglesia esclava*, pues confunde á veces la servidumbre con la esclavitud.

Declara imposible la Iglesia libre en estado esclavo, y no ve que hoy dia, al menos por ahora, el Catolicismo es mas libre en Constantinopla y en Esmirna que en Europa. Al hablar de la Iglesia libre de Inglaterra se le olvidó decir si es la católica ó la anglicana, pues esta debió ponerla el señor conde con la de Rusia, y con respecto á la católica olvidó tambien las deplorables escenas del establecimiento de la gerarquía eclesiástica católica en 1854, los disgustos del Sr. Cardenal Wiseman con este motivo, y que aun no se han revocado algunas leyes tiránicas contra los católicos. Ultimamente admitió que la Iglesia libre podia concordarse con el Estado; pero esto ya no es independencia, sino concordia, y hace variar todo el sistema.

Con respecto á la persecucion del Catolicismo en Bélgica en 1864 y 65, el señor conde verá cómo aviene su teoría con los hechos. En el segundo Congreso, en 1864, nos dijo un amigo suyo que esto *era pasajero*, y que la última palabra estaba aun por decir. Yo creo que la última palabra ni se ha dicho ni se dirá; entre otras razones, porque son pocas las cosas en que

(1) Tomo I de las *Actas del Congreso de Malinas*, páginas 326, y 29 copiándola de la edicion francesa de Ch. Douniol.

(2) Yo no tengo la culpa de que el señor conde llame *falsos liberales* á los regalistas españoles y á los *canonistas de palinodia*. Sus palabras son (pág. 329): *C'est l'idéal des faux libéraux en Italie, en Espagne, en France et par tout*. Ignoro si durante su estancia en Madrid, en el mes de octubre de 1865, habrá cambiado de opinion; pero se me figura que no.

la humanidad puede decir la *última palabra*, y porque la Iglesia será siempre perseguida.

Dejando, pues, á un lado esta clasificacion poco importante en la práctica, vengamos á la otra mas usual entre los publicistas modernos, y que he designado con los nombres de *hierocracia*, *cesarismo*, *indiferentismo* y *concordia*. Lamennais, autor de este sistema, mudó de opinion tres veces en diez años.

1º Principió por combatir el indiferentismo, batió en brecha el galicanismo y el regalismo, proclamó el absolutismo pontificio, y pasando mas allá de los límites trazados por los Doctores católicos, avanzó hasta un punto donde apenas habria llegado Suarez. Lamennais, en su tratado de *La Religion considerada en sus relaciones con el orden político y civil*, avanzó hasta la *hierocracia*, y esta absoluta en el Romano Pontífice.

2º Despues de la revolucion de julio, en 1830, Lamennais hubo de plantear otras teorías distintas en *L'Avenir*, principiando á enseñar la teoría de la independencia, ó, mejor dicho, *indiferentismo* entre la Iglesia y el Estado, y declaró que el Catolicismo debia buscar la libertad fomentando todas las libertades y aislándose del Estado, y por tanto que la libertad de cultos, de imprenta y de enseñanza son compatibles con el Catolicismo. Lacordaire y Montalembert, sus compañeros, adolecieron de los mismos errores, pues lo son en absoluto.

Errores, sí, y condenados por la Santa Sede, porque habiendo osado el abate Gerbet presentarlos á ella, recibió una condenacion explicita y terminante, no solamente en la Encíclica del 15 de agosto de 1832, sino tambien por la Carta del Cardenal Pacca á Lamennais con este motivo (1).

Hé aquí sus palabras: "Las doctrinas de *El Porvenir* (*L'Avenir*) sobre la libertad de cultos y la libertad de imprenta, que han sido tratadas con tanta exageracion, y llevadas tan lejos por sus redactores, son igualmente muy reprehensibles, y en oposicion con la enseñanza, las máximas y la práctica de la Iglesia. El Padre Santo ha estrañado y sentido en el alma tales doctrinas, "porque si en algunas circunstancias la prudencia exige tolerar ciertas cosas, como un mal menor, tales doctrinas no pueden ser jamás presentadas por un católico como un bien, ó como una cosa apetecible."

Es precisamente la doctrina que sostengo en este libro, conforme con toda la tradicion de la Iglesia, desde San Pablo á Pio IX inclusive.

Lamennais, en su orgullo, incurrió entonces en mas crasos errores: sus compañeros se retiraron de él; pero aun el mismo

(1) Publicada por Lamennais en los *Affaires de Rome*, páginas 134 y 135.

Lacordaire, al vestir el hábito dominicano, por desgracia, no dejó del todo al *hombre viejo*.

Lamennais, en su tercer período, vino á caer en el indiferentismo que habia combatido tan briosamente, y estableció lo que se llamaba el *Cristianismo individual*, una religion á gusto de cada uno, la quinta esencia del protestantismo y del libre exámen. En sus investigaciones filosóficas (1) negó el pecado original, y, por consiguiente, la encarnacion y la redencion del hombre por Jesucristo, y por tanto la base del dogma católico (2).

Allí deshizo ya todas sus teorías anteriores, como don Quijote al querer probar su celada tan laboriosamente construida. Combatió la sumision del poder temporal al espiritual, la del espiritual al temporal, y combatió hasta el sistema americano, llegando hasta la extravagancia. Hay que citar sus palabras: "Sans moyen de contrainte, sans jurisdiction politique ni civile, la raison libre, impersonnelle, incorporelle, constitue le pouvoir spirituel, dans lequel réside la suprême puissance du gouvernement, car gouverner c'est réaliser au dehors une volonté correspondant á une pensée qui se détermine."

Estos delirios rayan en lo absurdo: refutarlos, seria hacerles demasiado honor. La idea misma del gobierno raya en lo estrafalario: un tejedor, un pintor y un escribiente gobiernan cuando trabajan, puesto que *realizan esteriormente una voluntad correspondiente á un pensamiento que se determina*.

Este es Lamennais en su tercer período, y á tal extremo vino á parar el autor de la teoría de las triples relaciones.

Este último sistema bajo la base de Lamennais y con todos sus errores, ha sido reproducido el año pasado por M. Charpi-  
llet, en su tratado del *Conflicto del Catolicismo con la civilizacion moderna*. Este libro es una serie de herejías desde el principio hasta el fin, pero con algunas confesiones importantes. Declara el Catolicismo incompatible con el liberalismo (3), niega rotundamente el dogma del pecado original, como lo negó Lamennais, y concluye por proclamar el cristianismo individual, pues el Catolicismo acabó ya. Lo mismo decia Lutero hace trescientos años. La razon de negar el pecado original es porque el liberalismo, segun él, debe considerar al hombre como bueno y perfecto, al paso que el Catolicismo le considera imperfecto y caido.

(1) *Esquisse d'une philosophie*, tomo III, páginas 80 y 89.

(2) *La Divine Comédie, introduction*, pág. 97.

(3) *Il y a des catholiques libéraux, mais on ne sait pas si ces catholiques sont orthodoxes*. Por mi parte consigno estas papalabras sin calificarlas pues huyo de cuestiones de este género (páginas 21 y 22). *La doctrine du péché originel se montre en contradiction inévitable avec l'idée entière du progrès ou de la civilisation*.

"Notre religion catholique (~~¡¡NOTRE!!~~) est devenu insuffisant... Le catholicisme est donc insuffisant par la simple raison que l'homme est devenu beaucoup plus puissant."

¡Oh! sí, "Monsieur;" el hombre es mucho mas pujante ó poderoso: con el vapor, la electricidad y otros adelantos, su condicion ha mejorado mucho. Pero ¡oh desgracia! ¡hélas! Los médicos no han hallado aun el medio de que los hombres no se mueran, y hasta ahora, ¡¡hélas, hélas!! ni aun la causa del cólera-morbo. ¡Oh! el dia en que se halle el medio de que el hombre no se muera, yo negaré el pecado original, y no me contentaré con el cristianismo individual. Aquel dia me haré panteista, y me declararé parte de la divinidad. Pero mientras que vea pobres que tienen hambre, mientras que vea se-  
nectud, enfermedades y que los hombres mueren de ellas irremisiblemente, no puedo avenirme á considerarme un trozo de divinidad.

El dia en que yo me muera, de resultas del pecado original y la consiguiente maldicion á nuestros primeros padres, ¿de qué me servirán el vapor, la electricidad y todos los adelantos de la industria y la pretenciosa jactancia de los modernos economistas?

Aun mas delirios que el citado lamennasiano acumula en su *Filosofía del Derecho eclesiástico* D. Adolfo Franck, catedrático de Derecho natural en el colegio de Francia. En su obra ta glacial (1), despues de presentar la teoría lamennasiana sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se decide por el sistema de Concordatos, y combate á Lamennais y el sistema americano. M. Franck quiere que todos los cultos estén subvencionados, porque ese es el modo de tenerlos á raya, intervenir el gobierno sus actos é impedir que se estralimiten. Es decir, que como buen universitario francés, aparentando defender la libertad, quiere en realidad la centralizacion, la burocracia y el cesarismo.

Por de contado, M. Franck es policultista furioso, y no solo

(1) Cito este folletito, que no merece la pena, á fin de que no se dejen engañar algunos incautos por el retumbante título de *Philosophie du Droit ecclésiastique*. Su autor desconoce á veces aun los elementos del Derecho canónico, incurriendo, en errores y vulgaridades. Es una de esas obritas de pacotilla, que se publican en Francia por sugetos que saben de todo menos de lo que escriben. El autor dice candorosamente que no sabe si hay salvacion fuera de la Iglesia (pág. 182). El Papa se hizo juez supremo de la Cristiandad por las falsas Decretales (pág. 65): no cito otros errores y vulgaridades por el estilo: *ex ungue leonem*. La llamo de *pacotilla*, porque corresponde á la *Bibliothèque de Philosophie contemporaine*, compuesta toda de tomitos á 2 frs. 50 cénts., por el estilo de los manuales del licorista, del jardinero cocinero y repostero, etc., que se venden en Madrid al mismo precio (10 rs).

La llamo *glacial*, porque no se averigua por ella si el autor es protestante ó judío, aunque le creo en religion *rieniste*, ó *nadista*.